

Al Despacho de la señora Juez hoy 18 de marzo de 2022.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

DISM. ALIM. 2022-020

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

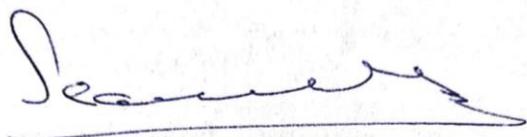
AGREGAR al expediente la contestación de la demanda recibida en el correo institucional de este Despacho el pasado 4 de marzo.

RECONOCER personería a la abogada ANDREA DEL PILAR CAMACHO VANEGAS, portadora de la T.P. 178.912 del C.S. de la Judicatura como apoderada de la demandada ESTRELLA BARRERA HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CORRER traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la demandada, al demandante RODRIGO APARICIO ALFEREZ, por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo establecido en el inciso sexto del art. 391 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

CBR